



# Juana Lucia Pedraza Silva

Auxiliar de enfermería

## PERFIL PROFESIONAL

Soy egresada en auxiliar de enfermería comprometido con el bienestar y la atención integral de los pacientes, con especialización en el cuidado de personas con discapacidad. Poseo una sólida formación en técnicas de atención básica y avanzada, así como en el manejo de situaciones críticas y el apoyo emocional a pacientes y sus familias.

Conocimiento en técnicas de movilización, rehabilitación y adaptación de entornos para pacientes con discapacidad. He asistido en procedimientos médicos y administrativos, asegurando un ambiente seguro y confortable.

## CONTACTO



3214779802



1995-02-26



CC 1013657463



juanitapedraza28@gmail.com



Kr 147 # 135a 05

## FORMACIÓN ACADÉMICA

2015-07-03

**Auxiliar en enfermería**  
CAMPOALTO

2011-11-30

**BACHILLER ACADEMICO**  
TOMAS CARRASQUILLA

## EXPERIENCIA LABORAL

### FUMDIR

Auxiliar de Enfermería

20/04/2021 31/03/2025

Antonio Ramirez - 601 681 5382

Proporcionar atención directa a pacientes con discapacidad, facilitando su movilidad y bienestar.

Colaboración efectiva con enfermeros y otros profesionales de la salud para garantizar una atención integral.

Toma de constantes vitales ( Medir y registrar signos vitales como presión arterial, pulso y temperatura, informando cualquier anomalía al personal de enfermería.)

Proporcionar cuidado personal a los pacientes, incluyendo higiene, alimentación y movilización.

Implementar técnicas de movilización y adaptación para facilitar la comodidad y seguridad de pacientes con discapacidad.

## SISTEMA DE TERAPIA RESPIRATORIA

Auxiliar de Enfermería

2019-01-11 - 2019-11-25

Daniel Felipe Rodriguez - 601 794 5808

Toma de constantes vitales ( Medir y registrar signos vitales como presión arterial, pulso y temperatura, informando cualquier anomalía al personal de enfermería.)

Proporcionar información y apoyo a las familias sobre el cuidado del paciente.

Proporcionar cuidado personal a los pacientes, incluyendo higiene, alimentación y movilización.

Asegurar que el área de trabajo esté limpia y organizada, cumpliendo con los estándares de higiene y seguridad.

Documentar el estado del paciente, tratamientos realizados y cualquier cambio en su condición en los registros médicos.

## REFERENCIAS PERSONALES

**Yuly Rozo**

Auxiliar de enfermería  
3105199450

**Lesly Arteaga**

estudiante  
3003971722



# FUMDIR





Complejo Educativo  
**CAMPOALTO**



La República de Colombia  
y en su nombre

La Institución de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Complejo Educativo  
**CAMPOALTO**

Aprobación oficial según  
Resolución No. 110203 del 21 de Julio de 2010 de la Secretaría de Educación Distrital  
Resolución No. 030029 del 27 de Septiembre de 2010 de la Secretaría de Educación Distrital

Confiere a:

**PEDRAZA SILVA JUANA LUCIA**

**1013657463**

**El certificado de aptitud ocupacional por haber culminado satisfactoriamente el programa**

**TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN:**

**AUXILIAR EN ENFERMERIA**

Intensidad Horaria: 1800 horas / 40 créditos académicos

En testimonio de ello firmamos y sellamos en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de JULIO de 2015

  
Director Administrativo

  
Coordinador del Programa

Diploma No. 16365. Anotado en el Libro de Registro de Titulos de CAMPOALTO No. 6 Folio 257 del 03 de 03 de 2015



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Secretaría de Educación

## Colegio Tomás Carrasquilla Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación No. 4526 del 9 de Mayo de 1986  
Resolución de Reconocimiento Oficial y Legalización de Estudios No. 2368 de 14 de Agosto de 2002  
Resolución de Integración No. 4966 de 26 de Agosto de 2002,  
Resolución de Media Técnica No. 12-0091 de Noviembre 6 de 2009

Inscripción S.E.D. No. 3012 DANE No. 11100132259 Nit. 860.532.556-6

### Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2011, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, se reunieron las suscritas Rectora y Secretaria del COLEGIO TOMÁS CARRASQUILLA - Institución Educativa Distrital y después de comprobada la situación académica definitiva de cada uno de los alumnos, procedieron a otorgar el título de:

### BACHILLER DE MEDIA TÉCNICA

EN LA ESPECIALIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EMPRESARIAL

Al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**Juana Lucía Pedraza Silva**  
T.I. No. 95022603230 de Bogotá, D.C.

Quién cumple con los requisitos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Esta Institución está aprobada en el nivel de Educación Media Técnica Articulada y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Técnica, según Resolución No. 12-0091 del 6 de Noviembre de 2009.

Es fiel copia del Acta original No. 34 correspondiente a la Jornada Mañana.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2011

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981.

*Beatriz García García*  
Beatriz García García  
C.C. No. 21.232.223 de Villavieja - Meta  
Rectora

*Elvia Consuelo Cruz Melo*  
Elvia Consuelo Cruz Melo  
C.C. No. 51.709.045 de Bogotá  
Secretaria

No requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación, ni autenticación de firmas y sellos de conformidad con los Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
(2017-07-13 14:12:27)

## Resolución No 7389 de 24/07/2017

### Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.

Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación en el Territorio Nacional.

#### LA DIRECCION DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

#### CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) PEDRAZA SILVA JUANA LUCIA Identificado(a) con CC número 1013657463 expedida en BOGOTÁ D.C. solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su ocupación según CERTIFICADO de AUXILIAR EN ENFERMERIA otorgado por CAMPO ALTO ACESALUD S.A. el día 03/07/2015.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a PEDRAZA SILVA JUANA LUCIA identificado(a) con CC número 1013657463 expedida en BOGOTÁ D.C. para desempeñarse como AUXILIAR EN ENFERMERIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la expedición de la presente resolución, quedara inscrito en el registro Único Nacional del Talento Humano en salud (RETHUS).

#### COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24/07/2017

Original Firmado Por  
Rosmira P. Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA.  
Directora de Calidad de Servicios de Salud.

Revisó: Sebastián Quiroz L.  
Elaboró: Víctor Sánchez

Bogotá, D.C. 13 Julio 2018  
A la fecha notifiqué personalmente al  
señor(a) Juana Lucía Pedraza  
CC. # 1013657463  
Firma Juana Pedraza

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JUANA LUCIA PEDRAZA SILVA identificado(a) con CC 1013657463 registra La siguiente información:

2025-03-31 → 11:23:44 AM

Información Académica

| Tipo Programa | Origen Obtención Título | Profesión u Ocupación                     | Fecha inicio ejercer Acto Administrativo | Acto Administrativo | Entidad Reportadora               |
|---------------|-------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------|
| AUX           | Local                   | TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA | 2017-07-24                               | 7389                | DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD |

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHHS)

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI –  
FUMDIR.  
NIT 830.143.151-9

**CERTIFICA QUE:**

JUANA LUCÍA PEDRAZA SILVA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.013´657.463 de Bogotá D.C., es contratista independiente de esta Fundación, desarrollando actividades autónomas como Auxiliar de Enfermería, desde el pasado veinte (20) de abril de 2021 a la fecha, a través de contratos de prestación de servicios.

Actualmente presta sus servicios para el desarrollo del convenio No. 9363 celebrado entre la Secretaría Distrital de Integración Social y FUMDIR, recibiendo una contraprestación económica de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2´481.675) según contrato de prestación de servicios No. FUMDIR-SDIS-9363-0096/23.

Esta certificación se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2024.

  
Padre J. ANTONIO RAMIREZ G., m.d.r  
Representante Legal  
FUMDIR

 **FUMDIR**  
COORDINACIÓN  
TALENTO HUMANO

Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri

Carrera 90 No. 149 - 73 (Localidad de Suba, sobre la antigua vía Cota) - Teléfonos: 681 53 98 / 692 74 96 / 536 63 55 - [www.fumdir.org](http://www.fumdir.org)  
NIT 830.143.151-9



**EL SUSCRITO DIRECTOR DE RELACIÓN CLIENTE INTERNO DE  
SISTEMAS DE TERAPIA RESPIRATORIA S.A.S.**

**CERTIFICA**

Que la Señora JUANA LUCÍA PEDRAZA SILVA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.657.463 laboro en la entidad y suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios:

| CONTRATO        | VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN                                    |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Primer contrato | Once (11) de abril de 2.019 - hasta el Veinticinco (25) de noviembre de 2.019 |

Que el objeto fue: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar sus servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, con oportunidad, eficiencia y eficacia en la ciudad de Bogotá, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente contrato. Las labores derivadas del presente contrato se desarrollarán de manera personal, pero autónoma e independiente, sin mediar ningún tipo de subordinación o dependencia; pero sin excluir la auditoría y supervisión a que están sometidos todos los prestadores de servicios de salud. Los servicios serán prestados atendiendo un listado de actividades propuestas por el CONTRATANTE, el cual no constituye más que un ofrecimiento de actividades que el CONTRATISTA puede o no acatar. El objetivo es brindar un cuidado integral al paciente de acuerdo al ordenamiento terapéutico y sugerencias dadas por los coordinadores y jefes de enfermería, procurando el mejoramiento de su calidad de vida.

Se expide a los Tres (03) días del mes de Septiembre de 2.021

**DANIEL FELIPE RODRIGUEZ M  
DIRECTOR CLIENTE INTERNO**

BOGOTÁ Carrera 23 No. 124 - 87 oficina 703-704  
TUNJA Calle 32 No. 3-76 Local 139 - Centro Comercial Boulevard Shopping Center  
PBX 7945808  
www.strencasa.com      serviciocliente@strencasa.com

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------|--|
| DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | Formulario del Registro Único Tributario |  |                                                                                                                                   |  | 001                         |  |
| 2. Concepto 0 2 Actualización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                          |  | 4. Número de formulario 141034707584                                                                                              |  |                             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                          |  | <br>(415)7707212489984(8020) 000014103470758 4 |  |                             |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | 6. DV                                    |  | 12. Dirección seccional                                                                                                           |  | 14. Buzón electrónico       |  |
| 1 0 1 3 6 5 7 4 6 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | 5                                        |  | Impuestos de Bogotá                                                                                                               |  | 3 2                         |  |
| IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| 24. Tipo de contribuyente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | 25. Tipo de documento                    |  | 26. Número de identificación                                                                                                      |  |                             |  |
| Persona natural o sucesión ilíquida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | 2                                        |  | Cédula de Ciudadanía                                                                                                              |  | 1 3                         |  |
| 27. Lugar de expedición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | 28. País                                 |  | 29. Departamento                                                                                                                  |  | 30. Ciudad/Municipio        |  |
| COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | 1 6 9                                    |  | Bogotá D.C.                                                                                                                       |  | 1 1                         |  |
| 31. Primer apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | 32. Segundo apellido                     |  | 33. Primer nombre                                                                                                                 |  | 34. Otros nombres           |  |
| PEDRAZA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | SILVA                                    |  | JUANA                                                                                                                             |  | LUCIA                       |  |
| 35. Razón social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| 36. Nombre comercial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| 37. Sigla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| 38. País                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | 39. Departamento                         |  | 40. Ciudad/Municipio                                                                                                              |  |                             |  |
| COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | 1 6 9                                    |  | Bogotá D.C.                                                                                                                       |  | 1 1                         |  |
| 41. Dirección principal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| CL 3 19 23 P 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| 42. Correo electrónico juanitapedraza28@gmail.com                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| 43. Código postal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                          |  | 44. Teléfono 1                                                                                                                    |  | 45. Teléfono 2              |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |  | 3 2 1 4 7 7 9 8 0 2                                                                                                               |  | 3 1 0 5 1 9 9 4 5 0         |  |
| CLASIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| Actividad principal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | Actividad económica                      |  | Ocupación                                                                                                                         |  |                             |  |
| 46. Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | 47. Fecha inicio actividad               |  | 48. Código                                                                                                                        |  | 49. Fecha inicio actividad  |  |
| 8 6 9 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | 2 0 1 5 0 7 0 3                          |  | 50. Código                                                                                                                        |  | 51. Código                  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |  | 1 2                                                                                                                               |  | 52. Número establecimientos |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| 53. Código 2 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| 20- Obtención NIT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| Usuarios aduaneros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| Exportadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| 54. Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| 55. Forma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| 56. Tipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| Servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| 57. Modo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| 58. CPC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| Para uso exclusivo de la DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| 59. Anexos SI NO X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| 60. No. de Folios: 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                          |  |                                                                                                                                   |  |                             |  |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. |  |                                          |  | Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.                                                                          |  |                             |  |
| Firma del solicitante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                          |  | Firma autorizada:                                                                                                                 |  |                             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |  | 984. Nombre PEDRAZA SILVA JUANA LUCIA                                                                                             |  |                             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |  | 985. Cargo CONTRIBUYENTE                                                                                                          |  |                             |  |

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 252691281



PIB  
17:18:22  
Hoja 1 de 01

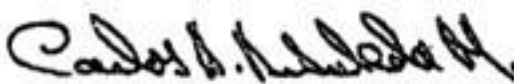
Bogotá DC, 30 de marzo de 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUANA LUCIA PEDRAZA SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013657463:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

#### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de marzo de 2025, a las 11:38:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía   |
| No. Identificación     | 1013657463             |
| Código de Verificación | 1013657463250331113833 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**  
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUANA LUCIA PEDRAZA SILVA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1013657463** de BOGOTÁ D.C.

(MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

\* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

\* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

\* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

\* Certificado expedido sin costo alguno.

**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:36:31 horas del 31/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1013657463**, Apellidos y Nombres **PEDRAZA SILVA JUANA LUCIA**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUMDIR**, con NIT **830143151-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:30:28 horas del 30/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1013657463, PEDRAZA SILVA JUANA LUCIA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa Fundacion Misioneros Divina Redencion, con NIT830143151-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:03 AM horas del  
31/03/2025, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° **1013657463**  
Apellidos y Nombres: **PEDRAZA SILVA**  
**JUANA LUCIA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el  
artículo 248 de la Constitución Política de  
Colombia.



**CERTIFICA QUE:**

El(La) Señor(a) JUANA LUCIA PEDRAZA SILVA identificado(a) con CC 1013657463 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

|                                 |                                                              |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha de Activación de</b>   | <b>01/05/2019</b>                                            |
| <b>Estado de la Afiliación:</b> | <b>ACTIVO</b>                                                |
| <b>IPS:</b>                     | <b>UNION TEMPORAL VIVA BOGOTA - VIVA 1A IPS<br/>RESTREPO</b> |
| <b>Categoría:</b>               | <b>A</b>                                                     |

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 1 días del mes de abril del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.  
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

  
**Gerencia de Afiliaciones**  
**Nueva EPS S.A**



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**JUANA LUCIA PEDRAZA SILVA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.013.657.463**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 31 de Marzo del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



## CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,  
BOGOTA, D.C.,  
COLOMBIA,**

**31/03/2025**

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora JUANA LUCIA PEDRAZA SILVA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1013657463**

Posee en el banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS DAMAS**

|                   |                         |
|-------------------|-------------------------|
| Número            | <b>0550488423746558</b> |
| Fecha de apertura | <b>12/09/2021</b>       |

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA